

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EXTRAORDINARIA

Fecha y hora de celebración

27 de junio de 2025 a las 11:30:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENCIA

D^a Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General Contratación

SECRETARÍA

D^a. Petra Manzano Vega, Auxiliar Administrativa Unidad Contratación

VOCALES

D^a Montserrat Ruiz Ruiz, Jefa Departamento Contratación

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

D^a. Remedios Aranda Huertas, Letrada-Asesora

Orden del día

- 1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2025/057 - Obra de ejecución de las obras del Plan Asfalto 2025-2027 de la ciudad de Córdoba. Desglosado primero.
- 2.- Propuesta adjudicación: 2025/057 - Obra de ejecución de las obras del Plan Asfalto 2025-2027 de la ciudad de Córdoba. Desglosado primero.
- 3.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2025/031 - Servicio de pago de tributos y demás ingresos municipales a favor del Ayuntamiento de Córdoba mediante tarjetas de débito y crédito

Se Expone

FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA
SALUD GORDILLO PORCUNA

CÓDIGO CSV

uVOFm3LvjcKJU7vcEM2vUnAzgpcNg

NIF/CIF

****539**
****120**

FECHA Y HORA

10/07/2025 11:35:04 CEST
10/07/2025 11:40:15 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

PRIMERO Y SEGUNDO.- Valoración criterios, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación: Exp. 2025/057 – Obra de ejecución del Plan Asfalto 2025-2027 de la Ciudad de Córdoba. Desglosado primero.-

En primer lugar se declara de manera unánime la urgencia de la sesión debido a la proximidad de la fecha prevista de inicio del contrato, 1 de agosto de 2025.

A continuación, la Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Responsable del Contrato de fecha 26 de junio de 2025, Código CSV uVOFmrs66aeaJXdMjNY7eJdntTsN5s, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de las entidades que han presentado oferta a la licitación para la obra de ejecución del Plan Asfalto 2025-2027 de la Ciudad de Córdoba. Desglosado primero, siendo el resumen el siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
MEZCLAS BITUMINOSAS S.A.	92,00
JIMÉNEZ Y CARMONA S.A.	80,89
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.	80,17
CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	74,75
HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES S.A.	72,11

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A. con CIF: A14303630, como la más ventajosa para la Obra de ejecución del Plan Asfalto 2025-2027 de la Ciudad de Córdoba. Desglosado primero.

En base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación o Concejal que lo sustituya, se propone que se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad **MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A. con CIF: A14303630**, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el Responsable del Contrato de fecha 26 de junio de 2025, Código CSV uVOFmrs66aeaJXdMjNY7eJdntTsN5s para la obra de ejecución del Plan Asfalto 2025-2027 de la Ciudad de Córdoba. Desglosado primero, según su oferta técnica en la

cantidad de 2.105.425,21 € € más 442.139,29 € de IVA (21%), total de 2.547.564,50 € y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía en 3 años más sobre el mínimo establecido.
- Repintado de señalización horizontal manchada por la ejecución de las obras en vías anexas.

SEGUNDO.- En el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:

➤ **CIF de la entidad y DNI de los Consejeros Delegados.**

➤ **Escrituras de apoderamiento.**

➤ **Bastanteo de Poder.** En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

➤ Dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones.

➤ **Certificado** de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la **Hacienda Municipal**.

➤ **Certificación de que cumple con la reserva del 2% de trabajadores con certificado de discapacidad** igual o mayor al 33%, o bien justificación de la adopción de las medidas sustitutorias previstas legalmente. (Cláusula 22 del PCAP)

- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 105.271,26 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541, **indicando concepto y número de expediente.**

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Apertura de subsanación de requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. 2025/031. Servicio de pago de tributos y demás ingresos municipales a favor del Ayuntamiento de Córdoba mediante tarjetas de débito y crédito.-

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre de subsanación de requerimiento de la entidad **CAJASUR BANCO SAU con CIF: A95622841**, a la cual se le requirió aclaración sobre la habilitación, las medidas alternativas sustitutivas sobre la reserva del 2% de trabajadores con certificado de discapacidad y la acreditación de la solvencia económica y técnica.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del servicio de pago de tributos y demás ingresos municipales a favor del Ayuntamiento de Córdoba mediante tarjetas de débito y crédito, a la entidad **CAJASUR BANCO SAU con CIF: A95622841**, según su oferta técnica, en la cantidad de 53.199,85 €, cantidad exenta de IVA, según dispone el artículo 20.Uno.18.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Comisión ofertada: 0,19 % sobre el volumen de operaciones gestionadas con el TPV.
- Posibilidad de realizar pagos con Bizum a través del TPV
- Ofrece a los usuarios pagar en su moneda de origen, de manera gratuita y transparente. Las operaciones que se realicen con multividiva se facturarán al mismo precio de oferta que el resto de operaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión en el día de la fecha, de lo que como Secretaria, con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

SECRETARIA

Petra Manzano Vega

PRESIDENTA

Salud Gordillo Porcuna

FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA
SALUD GORDILLO PORCUNA

CÓDIGO CSV

uVOFm3LvjcKJU7vcEM2vUnAzgpcNg

NIF/CIF

****539**
****120**

FECHA Y HORA

10/07/2025 11:35:04 CEST
10/07/2025 11:40:15 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm3LvjcKJU7vcEM2vUnAzgpcNg

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 80e4254a0e9f2a4e754221700f1a6e16dcf2057c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016640_2025_uVOFm8749857114584097661295312
Órgano:	LA0016640 - Contratación
Fecha de captura:	10/07/2025 11:32:53
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFm3LvjcKJU7vcEM2vUnAzgpcNg



Código QR para validación en sede